Gobernación de Itapúa

Nº 75 /2013

CONTRATO

Construcción de Aulas, Baños, Cocinas y Comedores, Albergue y Ampliación de la Facultad de CYT de la UNI, Plurianual

Entre la Gobernación de Itapúa, domiciliada en la Avda. Irrazábal e/ Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gobernador **Dr. LUIS ROBERTO GNEITING DIECHTIAR**, con C.I.N° 1.006.239, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PILAR CONSTRUCTORA**, con RUC Nº 80010097-2, representada en éste acto por el señor **ALDO DAVINSON PANIAGUA GONZALEZ**, con C.I.Nº 571.000, domiciliado en Prof Henna Ramirez de Fretes c/ Avenida Irrazabal, de ésta ciudad, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente ***"Contrato para la Construcción de Aulas, Baños, Cocinas y Comedores, Albergue y Ampliación de la Facultad de CYT de la UNI, Plurianual"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, las partes entre sí, para la ***Construcción de Aulas, Baños, Cocinas y Comedores, Albergue y Ampliación de la Facultad de CYT de la UNI, Plurianual***, detallados en las Especificaciones Técnicas que se acompañan.----

2. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones;
c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
g) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
h) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

i) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC**.
j) Demás documentos entregados por el proveedor.-

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "a" de la Ley Nº 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto 520, incluido en el Presupuesto General de la Nación, fuente de financiamiento 30, hasta la suma **de guaraníes trescientos setenta millones trescientos ochenta y ocho mil veintiuno (Gs 370.388.021)**, y parte del crédito presupuestario para cumplir el contrato se encuentra supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación asignado a la Gobernación de Itapúa para el Ejercicio Fiscal 2014.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. "b" de la Ley 2051/03).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Litación Pública Nacional N° 09/2013, convocado por la Gobernación de Itapúa, según Resolución N° 113/13. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 174/13.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la suscripción del mismo.----------
La validez de la contratación del ejercicio 2014 queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la ley N° 2051/03.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PARGAR POR LAS OBRAS (Art. 37, inc. "c" de la Ley 2051/03).

Para los fines de éste Contrato se conviene en establecer la suma de **GUARANÍES TRESCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL VEINTIUNO (Gs 370.388.021)** por el Lote Nº 6.----------

El valor que la CONTRATANTE pagará por el lote mencionado, es el precio correspondiente a la tarifa ofertada, presentada conforme a lo establecido, una vez entregada las obras deberá ir acompañado de la factura a crédito correspondiente, siendo el plazo máximo para el pago, de 60 (sesenta) días calendario.----------
La CONTRATANTE emitirá una orden de Servicio a los efectos de la iniciación de las obras, las ordenes deberán estar firmadas por el funcionario designado a emitir dichos documentos.----------
El precio señalado en la presente comprenden todo gravamen tributario, contribuciones y adicional sean éstas: tasas, honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la celebración y ejecución del contrato y los mismos sean fijos e

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtlar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del CONTRATISTA.----------

A los efectos del presente instrumento y en aplicación del artículo 41 de la Ley Nº 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, la Gobernación de Itapúa retendrá el equivalente al 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el proveedor.----------

Se requerirá en concepto ***de fondo de reparo***, una póliza de caución del 5% del monto en los términos establecidos en el artículo 39 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37, inc. "d" de la Ley Nº 2051/03).

El contratista entregará las obras de referencia, objeto de éste contrato, dentro de los 120 (Ciento veinte) días calendario, descontando los días de lluvias, a contar a partir de la firma del Acta de Inicio.----------

El lugar de ejecución de la obra será el siguiente: **Campus Universitario Encarnación, Barrio Quiteria:**----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37, inc. "e" de la Ley Nº 2051/03 .

El programa de Ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme a las Condiciones Generales y Especiales del contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37, inc. "f" de la Ley Nº 2051/03)

Se otorgará un anticipo en guaraníes del 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato.----------

Para acceder al anticipo, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la solicitud de pago de anticipo, acompañada de: ----------

a) El plan de inversión de anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI de Pliego y Bases de Condiciones;
b) Garantía de anticipo, en algunas de las formas establecidas en el art. 81 del Decreto reglamentario Nº 21.909/0
c) La factura correspondiente.

Se verificará las documentaciones requeridas y previa aprobación del plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondiente, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar dentro de los 10 (diez) días a la fecha de presentación de la solicitud.----------

De constatarse defectos o la omisión de algunos de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "g" de la Ley Nº 2051/03

El contratista entregará a la Contratante, una garantía por el 100% del importe del anticipo Esta garantía, podrá adoptar cualquiera de las formas establecidas en el artículo 39 de la Ley Nº 2051/03.----------

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

11. MULTAS (Art. 37, inc. "i" de la Ley Nº 2051/03).

Penalidades Diarias por Retraso en la Ejecución de los Trabajos y Forma de Cálculo:
0,01 % del monto del contrato por cada día de atraso en la ejecución de la obra----------
Monto máximo de las multas: 10% del monto del contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, se rescindirá el Contrato de conformidad, al Art. 59° inc. "C" de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas. En caso de no rescindir el contrato, se seguirán cobrando las multas establecidas.----------

12. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

El proveedor y la contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificada pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios y naufragios.

Al producir un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.
En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.----------

13. DESCRIPCION DE LAS OBRAS (Art. 37, inc. "j" de la Ley Nº 2051/03)

Se adjunta al presente, el Anexo Nº 1, correspondiente al Lote Nº 6.----------

14. DE LOS MATERIALES.

1.- Todos los materiales serán reconocidos por la Fiscalización, antes de su empleo en obra, sin cuya aprobación por escrito y anotada en el libro de obras no podrá procederse a su colocación, siendo retirados de la obra los que sean desechados y ello por cuenta del CONTRATISTA.----------
La elección de colores, formas y calidad de acabados requerirán inexcusablemente la previa presentación de muestras y posterior aprobación escrita por la Fiscalización.--------
Estos reconocimientos previos no suponen la aprobación definitiva y la Fiscalización podrá mandar retirarlos, aún después de colocados en obra, aquellos materiales que aún siendo de la calidad prevista presenten defectos no percibidos en dicho primer reconocimiento. Los gastos que se originen en este caso serán todos de cuenta del CONTRATISTA.----------

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtlar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

2.- El CONTRATISTA deberá mantener en todo momento perfectamente almacenado, los materiales a emplear en la obra durante la vigencia de este Contrato.----------

3.- Cualquier cambio en los materiales o la utilización de los que se hubieran consignado en este Contrato y sus anexos o documentos unidos, deberán ser previamente aprobados por escrito por la Fiscalización.----------

15. DE LOS EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS.

La maquinaria, equipos especiales y herramientas estarán en perfecto estado de uso, pudiendo rechazar la Fiscalización cualquiera de las mismas que a su juicio no cumplan los requisitos de funcionamiento y seguridad para el uso a que se le destina.----------

16. CERTIFICACIONES.

Las certificaciones de obra se producirán de la siguiente forma:----------

El Contratista preparará los certificados de obra quincenales, conforme a los ítems de la planilla de Oferta y al avance de la Obra, y presentará en Mesa de entrada de la Gobernación para ser sometida a consideración del Fiscal de Obras, y una vez aprobado por ésta emitirá el certificado definitivo.----------

Los certificados definitivos, deberán ser emitidos por el Fiscal de Obras, en un plazo no mayor a 15 días calendario, contados a partir de la fecha de recepción por mesa de entrada de la Gobernación de los certificados presentados por el Contratista.----------

17. OBRA MAL EJECUTADA.

El CONTRATISTA tiene la obligación de ejecutar todas las obras de este Contrato y cumplir estrictamente todas las condiciones estipuladas y cuantas órdenes le sean dadas por escrito por la Fiscalización, entendiéndose que debe entregar completamente terminadas cuantas obras afecten a este contrato.----------

Si a juicio de la Fiscalización hubiese alguna parte de la obra mal ejecutada, tendrá el CONTRATISTA la obligación de demolerla y volverla a ejecutar cuantas veces sean necesario, hasta que quede a satisfacción de la Fiscalización y en el plazo que ésta fije, no dándole estos aumentos de trabajo derecho a pedir cantidad alguna por este concepto, aunque las malas condiciones de aquella se hubiese notado después de la Recepción.

El CONTRATISTA es el único responsable de la ejecución de las obras que ha contratado, no teniendo derecho a indemnización alguna por el mayor precio a que pudiera costarle, ni por las erradas maniobras que cometiese durante su construcción, siendo de su cuenta y riesgo e independientemente de la inspección de la Fiscalización

18, DAÑOS A TERCEROS Y RECLAMACIONES.

Independientemente de lo mencionado en las Estipulaciones de este Contrato, el CONTRATISTA responderá frente a terceros de los daños que ocasionara a éstos durante la ejecución de las obras por acción u omisión del mismo o de sus operarios y empleados.----------

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

19. REPRESENTANTES DEL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA.

La CONTRATANTE estará representada en el lugar de los trabajos por la Fiscalización. Los nombres, cargos y autoridades de cada uno de los componentes de la Fiscalización serán comunicados oportunamente al Contratista.----------

EL CONTRATISTA deberá designar un Residente de Obra, que será el responsable directo de los aspectos técnicos relacionados con la Obra y firmará los documentos pertinentes.----------

20. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03).

El CONTRATANTE presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Contrato, extendida a la orden de la Gobernación de Itapúa. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.----------

El CONTRATISTA deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.---

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la ley y al contrato.----------

La garantía de cumplimiento será liberada y devuelta al CONTRATISTA a más tardar, 30 (treinta) días posteriores a la solicitud expresa del Contratista, previa acreditación de que la contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

14. LEYES Y REGLAMENTOS.

El CONTRATISTA deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de las obras, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley Nº 2051/03 y en las condiciones generales del contrato.----------

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gnelting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

16. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán sometidas a las disposiciones establecidas en el Art. 9º del Régimen de Solución de Controversias de la ley Nº 2051/03, establecidas para el efecto.----------

18. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la ley misma, en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, a los 17 días del mes de Diciembre del año 2013.----------

GOBERNACION DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa
C.I. Nº 2493520

GOBERNACION DE ITAPUA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

Dr. Luis Gneiting Diechtiar
Gobernador de Itapúa
C.I. Nº 1.006.239

Pilar Construcciones S.R.L.
RUC: 80019537-3

Aldo Davinson Paniagua González
Contratista
C.I. Nº 571.000

ANEXO Nº 1 - CONTRATO Nº 75 /2013

SOLICITANTE: Universidad Nacional de Itapúa - Barrio Quiteria - Distrito de Encarnacion.-

Ampliacion de la Facultad de Ciencias y Tecnología, Campus Universitario Encarnación				PILAR	
ÍTEM	RUBROS DESCRIPCIÓN	CANT.	UN.	P. UNITARIO	P. TOTAL
	PLANTA BAJA				
1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1	Limpieza del terreno	1,00	gl	297.500	297.500
1.2	Obrador, inst. eléctrica provisorias y baños	1,00	gl	5.440.000	5.440.000
1.3	Replanteo	1,00	gl	723.350	723.350
1.4	Cartel de Obra	1,00	gl	832.500	832.500
1.5	Placa oficial para inauguracion de obra	1,00	gl	807.500	807.500
2	MOVIMIENTO DE SUELO				
2.1	Excavación	50,00	m3	30.600	1.530.000
2.2	Relleno y compactación	100,00	m3	34.850	3.485.000
3	ESTRUCUTRA DE HORMIGÓN ARMADO				
3.1	Zapatas, Pilares y vigas arriostre, vigas y encadenado super	25,00	m3	1.720.315	43.007.875
4	ALBAÑILERIA				
4.1	Nivelación lad. Común de 0,30 m.	15,00	m2	109.225	1.638.375
4.2	Aislación horizontal	27,00	m2	26.965	728.055
4.3	Mamp. Ladrillo común cerámico	74,00	m2	56.525	4.182.850
4.4	Mamp. Ladrillo cerámico laminado 21 agujeros	96,00	m2	53.550	5.140.800
4.5	Envarillado c/ 2 f de 8 mm.	17,00	ml	25.925	440.725
4.6	Mesada de granito reconstituido con bacha doble	6,00	m2	405.009	2.430.054
4.7	Aislación vertical de muros, revoque hidrofugo y pintura bitun	110,00	m2	57.800	6.358.000
5	ABERTURAS				
5.1	Ventanas tipo ventiluz 1,40x1,30	4,00	un.	380.000	1.520.000
5.2	Puertas de madera tipo tablero 1,20x2,10	2,00	un.	1.595.733	3.191.466
6	VIDRIO				
6.1	Vidrio incoloro de 3mm	7,00	m2	56.134	392.938
7	REVOQUE				
7.1	Revoque interior a dos capas c/ hidrófugo	193,00	m2	25.570	4.935.010
7.2	Revoque exterior a dos capas c/ hidrófugo	20,00	m2	25.570	511.400
7.3	Mocheta en aberturas	32,00	ml	17.000	544.000
7.4	Revoque de cieloraso	95,50	m2	27.901	2.664.546
7.5	Revoque de pilares	15,00	m2	47.813	717.195
8	CONTRAPISO Y PISO				
8.1	Contrapiso de hormigon de cascotes	90,00	m2	22.525	2.027.250
8.2	Piso de baldosa calcarea	90,00	m2	54.400	4.896.000
8.3	Zocalo de baldosa calcarea	61,00	ml,	18.000	1.098.000
9	PINTURA				
9.1	De Puertas al barniz sintético	2,00	un	46.325	92.650
9.2	De aberturas metalicas al esmalte sintetico	4,00	un	65.520	262.080
9.3	Pintura al latex interior	193,00	m2	14.267	2.753.531
9.4	Pintura al latex exterior	20,00	m2	14.267	285.340
9.5	Pintura siliconado de ladrillo a la vista	96,00	m2	12.782	1.227.072
9.6	Pintura de losa	96,00	m2	14.025	1.346.400
9.7	Pintura epoxi	132,00	m2	28.560	3.769.920
10	INSTALACIÓN ELECTRICA				
10.1	Instalación Electrica general según esquema ver plano	1,00	gl	16.134.921	16.134.921
11	INSTALACIÓN SANITARIA				
11.1	Instalación de Agua corriente según esquema ver plano	1,00	gl	1.750.000	1.750.000
11.2	Desague cloacal y pluvial según esquema ver plano	1,00	gl	5.519.000	5.519.000
12	INSTALACIÓN DE TELECOMUNICACIONES				
12.1	Instalación de internet según esquema ver plano	1,00	gl	610.000	610.000
12.2	Instalación de telefonia según esquema ver plano	1,00	gl	1.397.400	1.397.400
	PRIMER PISO				-
1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1	Replanteo	1,00	gl	723.350	723.350
2	ESTRUCUTRA DE HORMIGÓN ARMADO				
2.1	Zapatas, Pilares y vigas arriostre, vigas y encadenado super	19,00	m3	1.720.315	32.685.985
3	ALBAÑILERIA				
3.1	Mamp. Ladrillo común cerámico	170,00	m2	56.525	9.609.250
3.2	Mamp. Ladrillo cerámico laminado 21 agujeros	100,00	m2	53.550	5.355.000
3.3	Envarillado c/ 2 f de 8 mm.	17,00	ml	25.925	440.725
3.4	Mesada de acero inoxidable con bacha doble	13,00	m2	215.000	2.795.000
3.5	Mampara de carton prensado y terminación en melamina con vdrios incoloros	18,00	m2	300.050	5.400.900
4	ABERTURAS				
4.1	Ventanas tipo ventiluz 1,40x1,30	4,00	un.	380.000	1.520.000
4.2	Ventana 0,60x0,40	1,00	un	60.000	60.000
4.3	Puertas de madera tipo tablero 1,20x2,10	2,00	un.	1.595.733	3.191.466
4.4	Puerta de 0,90m contraincendio incluye marcos y cerradura	1,00	un	2.040.000	2.040.000
4.5	Puerta de madera de 0,80m incluye marcos y cerradura	3,00	un	380.000	1.140.000
4.6	Puerta de madera 0,90m incluye marcos y cerradura	3,00	un	400.000	1.200.000
4.7	Puerta de madera 0,70m incluye marco y cerradura	1,00	un	360.000	360.000
4.8	Puerta de mampara 0,80m incluye herrajes	2,00	un	475.000	950.000
4.9	Vidrios incoloros 3 mm	4,00	un	102.000	408.000

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

5	REVOQUE				
5.1	Revoque interior a dos capas c/ hidrófugo	540,00	m2	25.570	13.807.800
5.2	Revoque exterior a dos capas c/ hidrófugo	20,00	m2	25.570	511.400
5.3	Mocheta en aberturas	34,00	ml	17.000	578.000
5.4	Revoque de cieloraso	95,50	m2	27.901	2.664.546
5.5	Revoque de pilares	15,00	m2	47.813	717.195
6	CONTRAPISO Y PISO				
6.1	Contrapiso de hormigon de cascotes	90,00	m2	22.525	2.027.250
6.2	Piso granitico 30x30 pulido	90,00	m2	118.496	10.664.640
6.3	Zocalo de baldosa calcarea	150,00	ml	15.000	2.250.000
7	PINTURA				
7.1	De Puertas al barniz sintético	7,00	un	46.325	324.275
7.2	De aberturas metalicas al esmalte sintetico	4,00	un	65.520	262.080
7.3	Pintura al latex interior	540,00	m2	14.267	7.704.180
7.4	Pintura al latex exterior	20,00	m2	14.267	285.340
7.5	Pintura siliconado de ladrillo a la vista	96,00	m2	12.782	1.227.072
7.6	Pintura de losa	96,00	m2	14.025	1.346.400
8	INSTALACIÓN ELECTRICA				
8.1	Instalación Electrica general según esquema ver plano	1,00	gl	16.134.921	16.134.921
9	INSTALACIÓN SANITARIA				
9.1	Instalación de Agua corriente según esquema ver plano	1,00	gl	1.750.000	1.750.000
9.2	Desague cloacal y pluvial según esquema ver plano	1,00	gl	5.519.000	5.519.000
10	INSTALACIÓN DE TELECOMUNICACIONES				
10.1	Instalación de internet según esquema ver plano	1,00	gl	610.000	610.000
10.2	Instalación de telefonía según esquema ver plano	1,00	gl	1.397.400	1.397.400
	SEGUNDO PISO				-
1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1	Replanteo	1,00	gl	723.350	723.350
2	ESTRUCUTRA DE HORMIGÓN ARMADO				
2.1	Zapatas, Pilares y vigas arriostre, vigas y encadenado super	10,00	m3	1.720.315	17.203.150
3	ALBAÑILERIA				
3.1	Mamp. Ladrillo común cerámico	80,00	m2	56.525	4.522.000
3.2	Mamp. Ladrillo cerámico laminado 21 agujeros	100,00	m2	53.550	5.355.000
3.3	Envarillado c/ 2 f de 8 mm.	8,00	ml	25.925	207.400
4	ABERTURAS				
4.1	Ventanas tipo ventiluz 1,40x1,30	2,00	un.	38.000	76.000
4.2	Puertas de madera tipo tablero 1,20x2,10	2,00	un.	1.595.733	3.191.466
4.3	Vidrios incoloros 1,40X1,30 esp. 3 mm	4,00	un	102.000	408.000
5	REVOQUE				
5.1	Revoque interior a dos capas c/ hidrófugo	90,00	m2	25.570	2.301.300
5.2	Revoque exterior a dos capas c/ hidrófugo	20,00	m2	25.570	511.400
5.3	Mocheta en aberturas	34,00	ml	17.000	578.000
5.4	Revoque de pilares	15,00	m2	47.813	717.195
6	CUBIERTA				
6.1	Techo de chapa de cinc sobre estructura de perfiles metálico	112,00	m2	168.000	18.816.000
6.2	Aislación horizontal de techo con membrana aluminizada	112,00	m2	36.500	4.088.000
6.3	Cielorraso de pvc suspendido con estructura de perfileria me	91,00	m2	115.200	10.483.200
7	CONTRAPISO Y PISO				
7.1	Contrapiso de hormigon de cascotes	90,00	m2	22.525	2.027.250
7.2	Piso de ceramica esmaltada PEI 5	90,00	m2	46.375	4.173.750
7.3	Zocalo de cerámica esmaltada	40,00	ml	12.150	486.000
8	PINTURA				
8.1	De Puertas al barniz sintético	1,00	un	46.325	46.325
8.2	De aberturas metalicas al esmalte sintetico	4,00	un	65.520	262.080
8.3	Pintura al latex interior	135,00	m2	14.267	1.926.045
8.4	Pintura al latex exterior	20,00	m2	14.267	285.340
8.5	Pintura siliconado de ladrillo a la vista	96,00	m2	12.782	1.227.072
8.6	Pintura de vigas	20,00	m2	14.025	280.500
9	INSTALACIÓN ELECTRICA				
9.1	Instalación Electrica general según esquema ver plano	1,00	gl	16.134.921	16.134.921
10	INSTALACIÓN DE TELECOMUNICACIONES				
10.1	Instalación de internet según esquema ver plano	1,00	gl	610.000	610.000
10.2	Instalación de telefonía según esquema ver plano	1,00	gl	1.397.400	1.397.400
	TOTAL IVA INCLUÍDO:				**370.388.021**

GOBERNACION DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General

GOBERNACION DE ITAPUA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

Dr. Luis Roberto Gneiting
Gobernador

Ing. Aldo Davison Paniagua Gonzalez
Contratista